

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de marzo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A18/06, Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Pravia) Principado de Asturias, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de ocho mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (8.333,45 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera del área de tesorería del Ayuntamiento de Pravia; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—13.898.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-5/06-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 8 de marzo de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-35/06-0, del ramo de SS.EE. (Correos), Las Palmas, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina de Correos de Puerto del Rosario (Las Palmas).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—13.899.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 327/05 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería a instancia de Antonio Carreño del Águila contra Manuel Morales Molero y Herederos de Francisco Molero Molina sobre acción declarativa de dominio de finca urbana, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.—En Almería, a 20 de diciembre de 2005.

La Señora Doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 327/05 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Don Antonio Carreño del Águila con Procurador Don Salvador Martín Alcalde y Letrado Don Gustavo Gomariz Burgos, y de otra como demandado Don Manuel Morales Molero y los herederos de Don Francisco Molero Molina sobre acción declarativa de dominio y,

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Salvador Martín Alcalde en nombre y representación de Don Antonio Carreño del Águila frente a Don Manuel Morales Molero y los herederos de Don Francisco Molero Molina debo declarar que Don Antonio Carreño del Águila es propietario de la finca registral número 10.49, inscrita al folio 105, tomo 408, libro 196, del Registro de la Propiedad número 1 de Almería, ordenando la nulidad de la inscripción y cancelación de la inscripción contradictoria del dominio de la actora correspondiente a la expresada finca, obrante en los libros del Registro, con expresa imposición de costas a la demandada.

Asimismo se ha dictado Auto Aclaratorio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Doña Marcelina María Beltrán Blázquez.
En Almería, a 10 de enero de 2006.

Antecedente de hecho

Parte dispositiva.—Se rectifica la sentencia de fecha 20 de diciembre de 2005, en el sentido de que donde se dice: «finca registral número 10.49 inscrita...», debe decir: «finca registral número 10.496 inscrita...».

Notifíquese a la parte demandada en forma legal.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Francisco Molero Molina, extiende y firmo la presente en Almería, 1 de febrero de 2006.—El Secretario.—14.167.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 711/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Tintorería L'Anglesa, S.L., con NIF número B-59727685 y domicilio en calle Argelins, 36 de Olesa de Montserrat, en el que se ha declarado suspensión de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 31 de enero de 2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor; así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente respectivamente, salvo que pretenda exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 2 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—13.905.

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 148/2006-fr se ha declarado mediante auto de fecha 14 de marzo de 2006 el Concurso de Cosmohogar, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Rubí, Polígono Industrial Can Jardí, calle Compositor Bach, 42-46. Se han designado como administradores Concursales a:

a) A Don Joan Rojas Graell; Economista, con domicilio profesional en Paseo de Gracia, 120, segundo, segunda derecha de Barcelona.

b) A Don Juan Ferré Falcón; Abogado y con domicilio profesional en la calle Avenida Diagonal, número 611-613-octavo-A de Barcelona.

c) A Cognis Iberia, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Industrial San Vicente, sin número de Castellbisbal (Barcelona) como administrador acreedor,